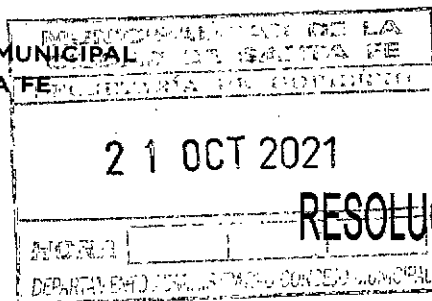




VISTO:

El expediente CO-0062-01656510-3 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION**

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios necesarios a fin de evaluar la factibilidad técnica, económica y jurídica que permitan adherir a las bases de la estrategia nacional inclusión financiera recomendadas por las Naciones Unidas, mediante acciones y políticas públicas directas en su comunidad y economía regional.

Art. 2º: Entiéndese por inclusión financiera al acceso universal a una oferta integral de servicios financieros, que resulten útiles para satisfacer necesidades; y que, por lo tanto, se usen activamente y sean provistos de manera sostenible y responsable. La oferta de servicios financieros debe ser integral enfocada en el crédito, ahorro, seguros, y pagos digitales; sostenible no debe depender de la asistencia pública; responsable; los términos y condiciones de los productos financieros deben ser comunicados con total claridad y transparencia a los usuarios. Los productos financieros ofrecidos deben ser prácticos y adecuados para que sean usados.

Art. 3º: Los estudios deberán incluir los siguientes objetivos:

- Promover las habilidades de la población del uso de los productos financieros.
- Mejorar los canales de atención donde los usuarios pueden tener acceso efectivo a los servicios financieros.
- Mejorar el grado de utilización de productos y servicios financieros.



MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal
2021. - Año del General Martín Miguel de Güemes / Año del Centenario del Natalicio de Ariel Ramírez
Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

LEANDRO GONZÁLEZ
Honorable Concejo Municipal

RESOLUCION Nº 22597

- Concientizar y difundir contenidos para toda la población en diferentes espacios de la ciudad, sobre la importancia de educación financiera orientados a todas las familias para contribuir en el corto y mediano plazo en su desarrollo social.
- Incluir, potenciar y jerarquizar en la economía formal a los pequeños comerciantes de los barrios.

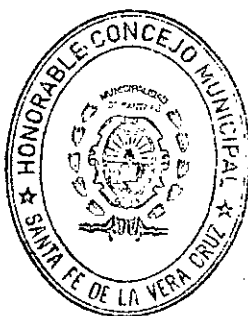
Art. 4º: En los estudios necesarios de factibilidad se contemplará la posibilidad celebrar convenios con el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con universidades públicas y privadas y demás organismos y entidades que aborden la temática.

Art. 5º: Las erogaciones que demande la implementación de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

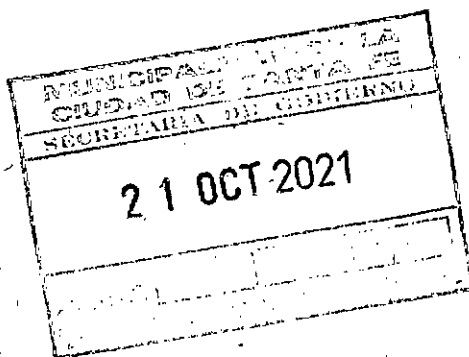
Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 14 de octubre de 2021.-

MATEO MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



Expte. CO-0062-01656510-3 (PC)

04.11.2021

PROMULGADA POR DECRETO N° tal c tamente
FECHA: 04.11.2021.
DEPARTAMENTO LEGISLACION MUNICIPAL